

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 221/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, solicita la jornalización del señor Pedro Agustín RIVERA, con destino al organismo a su cargo, el que reúne las condiciones mínimas exigibles para desempeñarse en tareas administrativas, según los antecedentes obrantes en el Expediente N° 967/74 (STJ).

II. Que dicha petición se basa en imperiosas necesidades del servicio, debido al gran cúmulo de tareas que pesa sobre el citado organismo judicial.

III. Que atento a las causales invocadas por el señor Juez, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha de notificación de la presente, en carácter de jornalizado transitorio -categoría Personal Administrativo y Técnico- con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, al señor Pedro Agustín RIVERA (DNI N° 11.089.649 - Clase 1953), con una remuneración diaria equivalente a la de "Auxiliar".

2º) El pago de la retribución asignada se liquidará proporcionalmente de acuerdo con la asistencia diaria que, debidamente certificada por el titular del referido organismo, se remitirá mensualmente al Superior Tribunal de Justicia.

3º) Afectar para la atención de la erogación que el cumplimiento de la presente demande, la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 - Programa 201 - Partida 1.2 del Presupuesto General de Gastos del corriente año.

4º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**CORNEJO – Presidente STJ – BONACCHI - Juez STJ – MINNITI – Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**